



Constancia: Que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional a través del Decreto 564 del 15 de Abril de 2020 y Acuerdos 11518 del 16 de marzo de 2020, 11521 del 19 de marzo de 2020, 11526 del 22 de marzo de 2020, 11532 del 11 de abril de 2020, 11546 del 25 de abril de 2020, 11549 del 07 de mayo de 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 05 de Junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el 01 de julio de 2020. Sírvasse proveer. 6 de agosto de 2020

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto #00973

Asunto: Inaplica desistimiento tácito y pone en conocimiento
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Ana María Riquett Currea
Ejecutada: Fundación Verr
Radicación: 63-001-31-03-003-2018-00113-00
Cuaderno: único en PDF folio 404

De acuerdo con lo informado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se entienden las razones que han demorado el adelantamiento del trámite del despacho comisorio No. 15 expedido el 4 de marzo de 2020, razón por la cual no se le aplicarán las sanciones anunciadas en auto anterior del 3 de marzo de 2020.

De otra parte, para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de las partes el informe del secuestre de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, que hace sobre los bienes puestos bajo su custodia.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente

Notifíquese y Cúmplase,

Se notifica en Estado #75 publicado el 12-08-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50dba5fa469230731d5cffd77378aa75c8ff9a5a9ccde67933ae579bfe908316

Documento generado en 10/08/2020 06:18:05 p.m.